

2241

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Jaguar 95 4RM/V.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Tiger 100 4RM.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Same», modelo Jaguar 95 4RM/V, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 96 (noventa y seis) CV.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado.

Marca	«Same».
Modelo	Jaguar 95 4RM/V.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Same, S. p. A.», Treviglio (Italia).
Motor: Denominación	Same, modelo 1055P.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	90,0	2.125	1.000	185	10	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,8	2.125	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	91,7	2.200	1.035	200	10	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	97,6	2.200	1.035	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.125 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

2242

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Jaguar 95 4RM.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Tiger 100 4RM.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Same», modelo Jaguar 95 4RM, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 96 (noventa y seis) CV.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado.

Marca	«Same».
Modelo	Jaguar 95 4RM.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Same, S. p. A.», Treviglio (Italia).
Motor: Denominación	Same, modelo 1055P.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	90,0	2.125	1.000	185	10	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,8	2.125	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	91,7	2.200	1.035	200	10	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	97,6	2.200	1.035	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.125 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.